

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre ..... 750 ptas.	Línea o fracción de línea.....40 ptas.
	Un semestre ..... 1250 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ..... 2.000 "	

Número 943

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE AREVALO

#### EDICTO

DON JUAN HERRERO JIMENEZ, recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Arévalo (Avila).  
HACÉ SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos y conceptos que se citan, habiéndose iniciado contra ellos el procedimiento de apremio:

Nombres y apellidos	Municipio	Concepto	Pesetas
Manuel Alameda Navarro	Sanchidrián	Urbana Catastral	526
Pedro González Jara	Sanchidrián	Urbana Catastral	1.092
Andrés Larrocha González	Sanchidrián	Urbana Catastral	1.092
José Rueda Fernández	Sanchidrián	Urbana Catastral	526
Miguel Angel Hernández Polo	Horcajo de las Torres	Licencia Fiscal	7.862
Eliás García Pozo	Madrigal de las Altas Torres	Licencia Fiscal	10.500
Julio Martín Llorente	Narros de Saldueña	Industria Licencia Fiscal	5.254
Luis Garcinuño Martín	Palacios de Goda	Licencia Fiscal	6.972
Teodoro Cid Blanco y Luis Redón	Sanchidrián	Licencia Fiscal	6.300
José Herrero San Segundo	Villanueva de Gómez	Licencia Fiscal	15.750
Julia Sáez Mediero	Sinlabajos	Préstamos de abonos	28.000

En consecuencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente,

"PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores relacionados, así como persona que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que de conformidad con el artículo citado, hago público por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación de los interesados.

Arévalo, 7 de abril de 1983.

El recaudador, Juan Herrero Jiménez.

Número 719

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Don Angel Jesús Acebes Paniagua, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de PUB "DO-GO'S". En la Avda. de Portugal, n.º 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del

presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, Pedro García Burguillos.

—ooOoo—

Número 857

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

#### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### ANUNCIO URGENTE

DE LA SUBASTA PARA LA CESION, EN ARRENDAMIENTO, DEL PISO PRIME-

RO IZQUIERDA DE LA CASA NUMERO OCHO DE LA CALLE DEL COMANDANTE ALBARRAN, PROPIEDAD DE ESTA MANCOMUNIDAD.

OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es objeto de contrato, la cesión, en arrendamiento, del piso primero izquierda de la casa n.º 8 de la calle del Comandante Albarrán, sede de esta Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, que sólo podrá destinarse a vivienda u oficinas o ejercicio de profesiones liberales.

El precio del arrendamiento, tipo de subasta, es el de VEINTICINCO MIL (25.000) pesetas mensuales, pagaderas en la Depositaria de esta Entidad arrendadora, por meses anticipados,

en los días del uno al cinco de cada mes.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo que ha de servir de base a la licitación de esta subasta, fijado anteriormente.

**DURACION DEL CONTRATO.**—El tiempo de duración de este contrato es de un mes prorrogable por otro, y así sucesivamente, con carácter indefinido.

**OFICINA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS.**—El pliego de las condiciones económico-administrativas, así como el expediente, que ha de servir de base a esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina.

**GARANTIA PROVISIONAL.**—Para tomar parte en la subasta, es necesario ingresar en la Depositaria de esta Entidad, en concepto de fianza provisional, a responder de la subasta, el TRES POR CIENTO (3 %) del importe anual de la renta, que será devuelta:

a) A los licitadores no agraciados con la adjudicación de la subasta, tan pronto como se acuerde la adjudicación definitiva; y

b) Al adjudicatario, una vez suscriba el contrato y constituya la fianza definitiva.

**FIANZA DEFINITIVA.**—El adjudicatario habrá de depositar en la Cámara de la Propiedad Urbana, para responder del cumplimiento del contrato, una cantidad igual a la renta de una mensualidad, si el arrendatario destinase el piso arrendado a vivienda y dos si a oficinas o despachos profesionales.

**PLAZO, LUGAR Y HORAS QUE HAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS.**—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, en las horas de Oficina (9 a 13), durante los días laborables que medien desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, siendo este plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Se presentarán dichas proposiciones con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, suscrito por el interesado, acompañando la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como fotocopia del D.N.I.

**LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.**—Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, al día siguiente, a las once horas, del en que transcurran los diez días hábiles con-

tados a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con D.N.I. núm....., expedido en....., el..... de..... de 19....., se compromete a adquirir en arrendamiento, en las condiciones que figuran en el pliego que ha servido de base a esta subasta, el piso primero izquierda de la casa núm. 8 de la calle del Comandante Albarrán, de Avila, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, por el precio de..... (en letra)..... pesetas mensuales.

Avila..... de..... de 1983.

EL LICITADOR,

Avila, 5 de abril de 1983.

El presidente, Pedro García Burguillo.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 955

#### JUNTA ELECTORAL ZONA DE AVILA

*Jesús García García, secretario del Juzgado de la Junta Electoral de Zona de Avila.*

CERTIFICO: Que respecto a las candidaturas proclamadas con fecha 9 de los corrientes, se ha observado error mecanográfico en la correspondiente a Alianza Popular en coalición con el PDP y UL de San Pedro del Arroyo, ya que en su primer candidato, donde dice Julio Martín González, debe decir Julio Martín Fernández.

Y para que conste a efecto de su subsanación y publicación en los lugares correspondientes, expido la presente en Avila a doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, ilegible.

—oOo—

Número 956

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Don José Antonio García Villa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, Presidente de la Junta Electoral de Zona.*

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, esta Junta celebrará sesión pública el

día catorce de abril actual, a las diecisiete horas, al objeto de llevar a efecto todo lo referente a la formación de las Mesas Electorales, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez Presidente de la Junta Electoral, *José Antonio García Villa.*—El Secretario, *Ilegible.*

—ooOoo—

Número 945

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

RELACION DE LOS LOCALES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS SECCIONES ELECTORALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA, SEÑALADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE DICHA VILLA PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADAS PARA EL 8 DE MAYO DE 1983

- 1 Aldeanueva de Santa Cruz: Local del Ayuntamiento.
- 2 La Aldehuela: Escuela Suprimida contigua a la Escuela actual.
- 3 Amavida: Local del Ayuntamiento.
- 4 Arevalillo: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 5 Avellaneda: Local de las Escuelas.
- 6 Barco de Avila: Sección 1.ª: Aula Colegio Comarcal Mixto de G.B. Calle Heras número 2. Sección 2.ª: Aula distinta de la anterior Colegio Comarcal Mixto, Calle de las Heras, número 2.
- 7 Becedas: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 8 Becedillas: Escuela Mixta.
- 9 Blascomillán: Casa Consistorial.
- 10 Bohoyo: Local de las Escuelas.
- 11 Bonilla de la sierra: Escuela Mixta sita en la Plaza.
- 12 Cabezas del Villar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 13 La Carrera: Salón del Ayuntamiento.
- 14 Casas del Puerto de Villatoro: Escuela de Niños.
- 15 Cepeda de la Mora: Escuela Mixta.
- 16 Collado del Mirón: Escuela Mixta.
- 17 Diego del Carpio. Distrito 1.º—Diego Alvaro— Casa Ayuntamiento. Distrito 2.º —Carpio Medianero —Local del Ayuntamiento, Plaza de Andrés Palacios, n.º 2.
- 18 Gallegos de sobrinos: Casa consistorial.
- 19 Garganta del Vilar: Escuela mixta

- 20 Gilbuena: —Edificio antigua escuela Unitaria de niños.  
 21 Gil-García—Escuela Mixta.  
 22 Grandes y San-Martín—Salón del Ayuntamiento.  
 23 Herreros de suso.—Escuela de niños.  
 24 La Horcajada.  
 Distrito 1.º La Horcajada —Salón de actos del Ayuntamiento.  
 Distrito 2.º Encinares: Salón en casa propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza.  
 25 Hoyorredondo: Escuela Mixta.  
 26 Hoyos del Collado: Edificio del Teleclub.  
 27 Hoyos del Espino: En las escuelas.  
 28 Hoyos de Miguel Muñoz: Escuela Mixta.  
 29 Hurtumpascual: Antigua Escuela Mixta.  
 30 Junciana: Antigua Escuela Unitaria de Niños.  
 31 El Losar: Antigua Escuela de Niñas.  
 32 Los Llanos del Tormes: Casa del Ayuntamiento.  
 33 Malpartida de Corneja: En el Ayuntamiento.  
 34 Mancera de Arriba: Casa Consistorial.  
 35 Manjabálago: Antigua Escuela Mixta.  
 36 Martínez: Escuela de Niños.  
 37 Medinilla: Antigua Escuela de niños.  
 38 Mengamuños: Escuela Mixta.  
 39 Mesegar de Corneja: Escuela Unitaria.  
 40 El Mirón: Escuela de Niñas.  
 41 Mirueña de los infanzones: Salón de la Casa Consistorial.  
 42 Muñico: Escuela de Niños.  
 43 Muñotello: Salón de Actos del Ayuntamiento.  
 44 Narrillos del Alamo: Escuela Mixta.  
 45 Nava del Barco: Antigua Escuela de Niños.  
 46 Navacepedilla de Corneja: Salón de Actos de la Casa Consistorial.  
 47 Navadijos: Escuela Mixta.  
 48 Navaescorial: En el Ayuntamiento.  
 49 Navalanguilla: Escuela Nacional Mixta.  
 50 Navalperal de Tormes: En el Ayuntamiento.  
 51 Navarredonda de Gredos: Edificio de las Escuelas.  
 52 Navatejares: Casa Ayuntamiento.  
 53 Neila de San Miguel: Antigua Escuela de Niños.  
 54 El Parral: Salón del Ayuntamiento.  
 55 Pascualcobo: Escuela de niños en la calle de la Iglesia.  
 56 Piedrahita.  
 Sección 1.ª: Colegio Menor Gabriel y Galán.  
 Sección 2.ª: Biblioteca Municipal.
- 57 Poveda: Escuela Mixta.  
 58 Pradosegar: Escuela de Niñas en la Calle de la Iglesia.  
 59 Puerto Castilla: Escuela Mixta en el Barrio del Medio.  
 60 San Bartolomé de Béjar: Antigua Escuela de Niños.  
 61 San Bartolomé de Corneja: Escuela Mixta.  
 62 San García de Ingelmos: Casa Consistorial.  
 63 San Juan de Gredos.  
 Distrito 1.º: Navacepeda de Tormes: Salón Casa Consistorial.  
 Distrito 2.º.—La Herguijuela. Antigua Escuela de Niños.  
 Distrito 3.º.—San Bartolomé de Tormes. Escuela Mixta.  
 64 San Lorenzo de Tormes: Escuela Mixta.  
 65 San Martín del Pimpollar: Escuela Mixta.  
 66 San Martín de la Vega del Alberche: Escuela Unitaria de Niños.  
 67 San Miguel de Corneja: En el Ayuntamiento.  
 68 San Miguel de Serrezuela: Oficina del Ayuntamiento de la Casa Consistorial.  
 69 Santa María del Berrocal: Grupo Escolar en la calle de la Cueva, n.º 3.  
 70 Santa María de los Caballeros: Local Antigua Escuela.  
 71 Santiago del Collado: Escuela Mixta.  
 72 Santiago de Tormes:  
 Distrito 1.º: Aliseda de Tormes Ayuntamiento.  
 Distrito 2.º: Horcajo de la Ribera. Antiguo Ayuntamiento.  
 Distrito 3.º: La Lastra del Cano. Antiguo Ayuntamiento.  
 73 Solana de Avila:  
 Distrito 1.º: Escuela Mixta.  
 Distrito 2.º: Escuela Mixta.  
 Distrito 3.º: Escuela Mixta.  
 Distrito 4.º: Salón Ayuntamiento.  
 74 Solana de Rioalmar: Local que fue destinado a escuela.  
 75 Tormellas: Escuela Mixta.  
 76 Tórtolos: Salón del Ayuntamiento.  
 77 Umbrías: Escuela Mixta.  
 78 Vadillo de la Sierra: Ayuntamiento.  
 79 Villafranca de la Sierra: Escuela Unitaria de Niños.  
 80 Villafranca del Campillo: Escuela Nacional en la Calle Canchal.  
 81 Villar de Corneja: Antigua Escuela.  
 82 Villatoro: Antigua Escuela de Párvulos.  
 83 Vita: Escuela.  
 84 Zapardiel de la Cañada: Piso bajo del Ayuntamiento.  
 85 Zapardiel de la Ribera: Edificio de las Escuelas.

Es copia fiel de su original.  
 Piedrahita, a 28 de Marzo de 1983.  
 El secretario de la Junta Electoral de Zona.

## RELACION DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA, FIJADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE DICHA VILLA, PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEON CONVOCADAS PARA EL 8 DE MAYO DE 1983.

- 1 Aldeanueva de Santa Cruz: La Plaza y fachada del Ayuntamiento.
- 2 Aldehuela: Fachadas Ayuntamiento y Vivienda sin ocupar del Maestro.
- 3 Amavida: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.
- 4 Arevalillo: Fachada Ayuntamiento.
- 5 Avellaneda: Fachada Escuela.
- 6 Barco de Avila: Edificio del Matadero Viejo, Caseta de Arbitrios junto al Puente Viejo, Valla del Patio del Ayuntamiento, Cerramiento Mercado de ganados y Cerramiento Campo Polideportivo.
- 7 Becedas: Paredes Ayuntamiento y Edificio Cámara Agraria.
- 8 Becedillas: Paredes Ayuntamiento y Escuelas.
- 9 Blascomillán: Frontón.
- 10 Bohoyo: Fachada Ayuntamiento.
- 11 Bonilla de la Sierra: Fachadas Escuelas y Ayuntamiento.
- 12 Cabezas del Villar: Paredes Oficinas Sr. Veterinario, Paredes exteriores, digo posteriores Grupo Escolar y Ayuntamiento y frontón de pelota.
- 13 La Carrera: Escuelas y edificio antiguo Ayuntamiento.
- 14 Casas del Puerto de Villatoro: Fachadas Ayuntamiento.
- 15 Cepeda de la Mora: Fachada Escuela de Niñas.
- 16 Collado del Mirón: Fachadas Escuelas.
- 17 Diego del Carpio: Pasillo de la Escuelas y panel antiguo Ayuntamiento Carpio Medianero.
- 18 Gallegos de Sobrinos: Frontone de Pelota.
- 19 Garganta del Villar: Paredes Escuela Mixta y Teleclub.
- 20 Gilbuena: Paredes Ayuntamiento y Escuelas.
- 21 Gil-García: Fachadas edificios municipales.
- 22 Grandes y San Martín: Fachada Ayuntamiento.
- 23 Herreros de Suso: Fachadas Ayuntamiento.
- 24 La Horcajada: Paredes escuela de la Horcajada que dan a Plaza Sotillo y paredes edificio Ayuntamiento de Encinares.

25 Hoyorredondo: Paredes de la escuela.  
 26 Hoyos del Collado: No se dispone de ningún lugar.  
 27 Hoyos del Espino: Pared del Frontón.  
 28 Hoyos de Miguel Muñoz: Fachada de edificios públicos.  
 29 Hurtumpascual: fachada de las Escuelas y los frontones de pelota.  
 30 Junciana: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 31 El Losar: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 31 El Losar: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 32 Los Llanos de Tormes: En todo el término municipal menos la Iglesia y el Ayuntamiento.  
 33 Malpartida de Corneja: Fachada Escuelas.  
 34 Mancera de Arriba: El Frontón de pelota.  
 35 Manjabálago: Fachadas Escuelas.  
 36 Martínez: Fachadas Escuelas.  
 37 Medinilla: Fachadas edificios municipales.  
 38 Mengamuñoz: Paredes Ayuntamiento y Escuelas.  
 39 Mesegar de Corneja: Pórtico del Ayuntamiento.  
 40 El Mirón: Fachadas Hogar del Labrador.  
 41 Mirueña de los Infanzones: Frontón.  
 42 Muñico: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 43 Muñotello: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 44 Narrillos del Alamo: Fachadas Ayuntamiento y Teleclub.  
 45 Nava del Barco: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas.  
 46 Navacepedilla de Corneja: Fachada antigua Escuela.  
 47 Navadijos: Fachada Ayuntamiento y escuelas.  
 48 Navaescurial: Pared Ayuntamiento.  
 49 Navalanguilla: Fachadas Escuelas.  
 50 Navalperal de Tormes: Paredes antiguas Escuelas.  
 51 Navarredonda de Gredos: Frontón.  
 52 Navatejares: Calle de San Beribé.  
 53 Neila de San Miguel: Fachadas este del Ayuntamiento.  
 54 El Parral: Paredes Ayuntamiento Escuelas.  
 55 Pascualcobo: Fachadas Escuelas.  
 56 Piedrahita: Paredes antigua Escuela en la Plaza de Julio de la Calle y pared Ayuntamiento que da a la calle este Pascua.  
 57 Poveda: Fachadas Ayuntamiento Escuelas.  
 58 Pradosegar: Fachadas Ayuntamiento y Hogar del Jubilado.

59 Puerto Castilla: Fachadas Edificios propiedad municipal.  
 60 San Bartolomé de Béjar: Fachadas edificios propiedad municipal.  
 61 San Bartolomé de Corneja: Fachadas Escuelas y Hogar Juvenil.  
 62 San García de Ingelmos: Paredes Escuelas.  
 63 San Juan de Gredos: Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes, y antiguos Ayuntamientos de la Herguijuela y San Bartolomé de Tormes.  
 64 San Lorenzo de Tormes: Paredes del Teleclub.  
 65 San Martín del Pimpollar: Paredes edificios públicos.  
 66 San Martín de la Vega del Alberche. Fachada Norte Tapia de la Plaza, fachada Norte garaje del Ayuntamiento y fachadas Este y Oeste Escuelas.  
 67 San Miguel de Corneja: Fachada Ayuntamiento.  
 68 San Miguel de Serrezuela: Frontón.  
 69 Santa María del Berrocal: Paredes Ayuntamiento y Grupo Escolar y Centro recreativo.  
 70 Santa María de los Caballeros. Fachadas Ayuntamiento, Cámara Agraria y Escuelas.  
 71 Santiago del Collado: Fachada Escuela.  
 72 Santiago de Tormes: Fachadas Ayuntamiento y Escuelas de Aliseda de Tormes, del Antiguo Ayuntamiento y Teleclub de la Lastra del Cano y del antiguo Ayuntamiento y Escuela de Horcajo de la Ribera.  
 73 Solana de Avila: Paredes de Edificios Municipales.  
 74 Solana de Rioalmar: Frontón.  
 75 Tormellas: Paredes Ayuntamiento, Teleclub y Escuelas.  
 76 Tórtolos: Paredes edificios municipales.  
 77 Umbrías: Paredes edificios municipales.  
 78 Vadillo de la Sierra: Paredes antigua Escuela de párvulos.  
 79 Villafranca de la Sierra: Fachadas Ayuntamiento.  
 80 Villanueva del Campillo: En todo el término municipal.  
 81 Villar del Corneja: Fachadas Ayuntamiento y Escuela Mixta.  
 82 Villatoro: Fachada Sur de la Plaza General Primo de Rivera, que da a la carretera N-110.  
 83 Vita: Paredes edificios municipales.  
 83 Zapardiel de la Cañada: Fachadas Escuelas.  
 85 Zapardiel de la Ribera: Fachadas Escuelas.  
 Es copia fiel de su original. Piedrahita, a 28 de Marzo de 1983. El secretario de la Junta Electoral de Zona.

Número 783

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 106

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Hidroeléctrica Vega.

EMPLAZAMIENTO: Camino de las Pozas. SOTILLO DE LA ADRADA.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A.T. 15.000 V. conductor 3 (1x95) — 1x95 (Reserva) - Aluminio cable seco con aislamiento 17/24 KV, en zanja de 1,5 m. de profundidad, bajo tubo. 188 metros de longitud, maniobra y protección: seccionador tripolar con mando y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 940.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

—oooOOooo—

Número 787

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 68

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: MAPFRE, S. A.

EMPLAZAMIENTO: Polígono de las Hervencias, P. 1 y 2. AVILA.

FINALIDAD: Suministro a centro de investigación.

**CARACTERISTICAS:** Centro de transformación tipo interior de tipo prefabricado, 2 por 250 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, con centro de seccionamiento para UEFSA. Consta de 10 celdas (entrada-salida-seccionamiento-acometida abonado con seccionamiento-automático pequeño volumen de aceite-medida-semiautomático ruptofusible y transformadores).

**PRESUPUESTO:** 3.985.560 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales,  
ilegible.

—ooo000oo—

Número 790

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

### INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 107

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Hidroeléctrica Vega.  
**EMPLAZAMIENTO:** Camino de las Pozas. SOTILLO DE LA ADRADA.

**FINALIDAD:** Suministro energía a zona.

**CARACTERISTICAS:** Centro de transformación tipo interior, caseta de fábrica con tres celdas, potencia, 630 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, maniobra y protección, seccionador tripolar con mando, automático pequeño volumen de aceite y autoválvulas.

**PRESUPUESTO:** 3.275.000 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales,  
ilegible.

Número 818

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. NUM. 12.189

**AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN BERCIAL DE ZAPARDIEL. PROPIEDAD DE ALBERTO GARCIA COCA.**

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Don Alberto García Coca en solicitud de autorización para la instalación de una línea de A.T. y C. Transformación en Bercial de Zapardiel (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en A.T., de 25 mts de longitud, con seccionadores tripolares, aisladores de vidrio marca ESPERANZA, mod. 1503.

—Centro de transformación intermedia de 50 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—oo0oo—

Número 856

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DIRECCION PROVINCIAL

### CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGIS-**

**TRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SERVICIOS REGULARES Y DISCRECIONALES DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA EN LA PROVINCIA DE AVILA**

VISTO el escrito presentado el día de la fecha por una representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Servicios Regulares y Discrecionales de Transportes de Viajeros por carretera en la provincia de Avila, Comisión compuesta por la asociación empresarial FENEBUS y por la Central Sindical Comisiones Obreras —CC.OO.—, en la cual se ha pactado el día 2 del actual el referido Convenio, cuyo texto y documentación acompañan al escrito supracitado a efectos de lo prevenido en el art. 90, dos y tres de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial ACUERDA:  
**PRIMERO.**—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.**—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I.M.A.C.— para su depósito.

**TERCERO.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Alvarez Rosa.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS REGULARES Y DISCRECIONALES DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA.**

### AMBITO DE APLICACION

**Art 1.º—AMBITO FUNCIONAL**  
El presente convenio regulará las condiciones de trabajo de las empresas establecidas o que se establezcan en la provincia de Avila, de servicios regulares y discrecionales de transportes de viajeros por carretera, así como de la Estación de Autobuses de Avila.

**Art 2.º—AMBITO TERRITORIAL**  
El ámbito territorial de este convenio se contrae a la provincia de Avila.

**Art 3.º—VIGENCIA.**  
Las cláusulas de este convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1983 independientemente de la fecha de su publicación en el B.O. de la Provincia.

Su período de vigencia se fija en un año, concluyendo el día 31 de diciembre de 1983, prorrogándose de año en año, si no es denunciado por alguna

de las partes con una antelación mínima de un mes.

#### Art. 4.º—CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Todas las condiciones económicas y de otra índole establecidas en este convenio, lo son con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente vigentes en las distintas empresas que representen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

#### Art. 5.º—COMPENSACION Y ABSORCION.

Las mejoras económicas que por este convenio se pactan serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen con cualquier otra que en el futuro puedan establecerse por disposición legal, convenio colectivo, contrato de trabajo, etc.

#### Art. 6.º—SALARIOS BASES DEL CONVENIO.

Se establece como salario base del convenio para las diferentes categorías el siguiente:

Jefe de Estación, 41.729 pesetas mensuales.

Jefe de Tráfico, 41.510 pesetas mensuales.

Personal administrativo, 37.065 pesetas mensuales.

Para las otras categorías, 1.219 pesetas mensuales.

#### Art. 7.º—REVISION SALARIAL.

Por el siguiente convenio Colectivo, se establecen revisiones salariales según el Art. 4.º del texto del Acuerdo Interconfederal de 1983.

#### Art. 8.º—ANTIGÜEDAD.

Los aumentos por años de servicios establecidos en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera se abonarán sobre los salarios bases que figuran en el Art. 6.º— de este convenio.

#### Art. 9.º—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones extraordinarias del 18 de Julio y de Navidad se cifran cada una de ellas, en 30 días de salario que en este convenio se fijan o superior que las partes tuvieran contratado.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del 1.º ó 2.º semestre del año recibirá la gratificación del 18 de Julio o de Navidad respectivamente en proporción al tiempo trabajado durante el mismo, estimando la fracción de mes como unidad completa.

#### Art. 10.º—PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La participación en beneficios a que se refiere el Art. 41 de la Ordenanza Laboral, se fijará en 30 días del salario que en este convenio se detallan y que será abonado en el mes de marzo.

#### Art. 11.º—PLUS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Todo trabajador percibirá un plus de asistencia al trabajo que se cifrará en 1.221 pesetas mensuales, cualquiera que sea la categoría del trabajador.

#### Art. 12.º—FIESTA PATRONAL DE SAN CRISTOBAL.

La festividad del Santo Patrón San Cristóbal, lo será a todos los efectos siendo por tanto abonable y no recuperable.

#### Art. 13.º—GRATIFICACION DE JUBILADOS.

El personal que lleve un mínimo de 10 años de servicio en la empresa y que tenga al menos 65 años cumplidos al jubilarse percibirán una gratificación por una sola vez, consistente en dos mensualidades del salario real.

#### Art. 14.º—TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA.

El personal que realice recepción o entrega de correspondencia del servicio de correos, percibirá por este concepto 50 pesetas diarias.

#### Art. 15.º— ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Los trabajadores afectados por este convenio que se encuentren en situación de I. L. Transitoria cualquiera que sea su causa determinante y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, percibirá con cargo a las empresas el 100 % del salario que en el presente convenio se pacte durante 12 meses contados a partir del 3.º día de producida la baja, y siempre que se acredite debidamente permanecer en dicha situación.

#### Art. 16.º—QUEBRANTO DE MONEDA.

El 100 % del salario de un día de cotización a la Seguridad Social.

#### Art. 17.º—DIETAS.

Durante la vigencia del presente convenio, el importe de las dietas a que se refiere el artículo 107 de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971, será la que a continuación se expresa:

Para las personas del movimiento de los servicios regulares de viajeros 1.380 pesetas diarias, en los servicios discrecionales de viajeros 2.069 pesetas diarias.

#### Art. 18.º—JORNADA LABORAL.

La jornada laboral establecida en el presente convenio será de 1.959 horas anuales.

#### Art. 19.º—HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias se regularán por las disposiciones legales vigentes.

#### Art. 20.º—PRENDAS DE TRABAJO.

Las prendas de trabajo se entregarán semestralmente y serán determinadas en el Art. 145 de la Ordenanza Laboral.

Art. 21.º—GARANTIAS SINDICALES.  
Los miembros de los Comités de Empresa igualmente que los delegados de personal, tendrán los derechos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores.

#### Art. 22.º—VACACIONES.

Las vacaciones anuales establecidas en el presente convenio será de 30 días para todas las categorías.

#### Art. 23.º—NORMAS DE CARACTER SUBSIDIARIO.

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes de Viajeros por Carretera de 20 de marzo de 1971, Estatuto del Trabajador y disposiciones que la complementan.

#### Art. 14.º—INTERPRETACION.

Para la interpretación y solución de los conflictos que puedan plantearse con ocasión de la aplicación de este convenio y sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia corresponde a la autoridad competente, se constituye una comisión paritaria con domicilio en la Estación de Autobuses de Avila y estará integrada por:

Don Jesús Hidalgo García, don Clemente Oria Martínez-Conde, y don Angel Rodríguez Arribas, en representación de la parte empresarial (FENEBUS) y por don Pío Cuenca Juez, don Emilio Gil Hernández y don Braulio Caballero Vara en representación de los trabajadores (CC. OO.).

#### CLAUSULA FINAL.

El presente convenio al que las partes han prestado su consentimiento ha sido elaborado por libre manifestación de voluntad de las mismas, emitidas únicamente por sus representantes haciendo constar así su plena validez.

Este convenio ha sido pactado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores por una representación de la Asociación de Empresarios de Transportes de Servicios Regulares Coordinados de Viajeros de Avila (FENEBUS) y de otra por una representación de CC. OO., por ser ambas la representaciones válidas.

Asimismo, ambas partes manifiestan estar a lo dispuesto en la Ley 8/8 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

#### TABLA ANEXA DEL SALARIO ANUAL

A los fines previstos en el Art. 26 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, la remuneración anual función de las 1.959 h. de trabajo anual efectivo, es la que se expresa continuación para cada categoría:

Jefe de Estación, 640.587 pesetas.

Jefe de Tráfico, 637.302 pesetas.

Personal Administrativo, 570. pesetas.

Resto categorías, 569.297 peseta.

Número 918

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## INSPECCION PROVINCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción por obstrucción en materia de empleo, a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio anterior	Sanción propuesta
SH-99/83	Jesús Delgado Cervantes	Rosales, 14-4.º D. Aranda de Duero (Burgos)	2.000 Ptas.
SH-100/83	M.ª Carmen Díez Badenes	El Puenteillo s/n. Casavieja	2.000 Ptas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B. O. P.

Avila, 7 de abril de 1983.

El jefe de la Inspección, Pilar Solís Villa.

Número 890

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCION PROVINCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACION

Ha sido dictada Resolución por el Excmo. Sr. ministro de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de marzo de 1983, expediente número 4-895 en cuya parte dispositiva se resuelve exigir el ingreso de la parte proporcional de intereses correspondientes al vencimiento de 27-9-1983, con motivo de haber dado por vencidos los préstamos concedidos, en su día, a los socios de la Cooperativa Industrial "SANTA GEMA" de Papatrigo (Avila) y cuya parte proporcional de intereses asciende a DOS MIL SESENTA PESETAS (2.060- pts.) que deberán ser reintegradas, junto con el importe correspondiente que ya quedó reseñado en la Resolución de fecha 21 de diciembre de 1982 (B.O.P. núm. 3, jueves 6 de enero de 1983), de la que ésta es complementaria.

El último domicilio conocido de la Cooperativa anteriormente referida fue el de Plaza del Generalísimo s/n, PAPTIRIGO, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía

administrativa, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Avila, 6 de abril de 1983.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

## Sección de Anuncios

## OFICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

## EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 735/82 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 735/82 de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Industria del Mobiliario Español S. A. INMOBE, dirigida por el Letrado don Félix Salado Gangoso y representada por la Procuradora

doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra don Miguel Angel Jiménez Prieto, mayor de edad, industrial, vecino de Avila, en rebeldía procesal y FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, en nombre y representación de la Compañía Industria del Mobiliario Español S. A. INMOBE, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a demandado don Miguel Angel Jiménez Prieto a satisfacer a la actora la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (195.000 pesetas) y sus intereses legales desde el quince de octubre de 1982, con imposición de las costas causadas al referido demandado. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no instase su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*. — El Secretario, *Ilegible*. — 901

— ooOoo —

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

## EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1982, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de dicho de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier persona interesada, y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas durante el período de exposición y los OCHO días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Cabezas de Alambre, 14 de Marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

## Ayuntamiento de Navatalgordo

## EDICTO

Doña Concepción Rollón Hernández, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento, destinado a Bar de 4.ª Categoría, sito en la Calle Real, 23.

Lo que se hace público para General conocimiento, al objeto de que cuántas personas interesadas puedan formular en el plazo de QUINCE días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navatalgordo, 23 de Marzo de 1983.  
El alcalde, *ilegible*.

—848

—oooOoooo—

## Ayuntamiento de Sanchorreja

## EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondientes al año de 1982, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Sanchorreja, a 30 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—879

## Ayuntamiento de La Colilla

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de un millón setecientas cuarenta mil doscientas una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 632.202 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.000 pesetas

4. Transferencias corrientes, pesetas 676.721.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 326.278.

TOTAL: 1.740.201 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 929.701 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 793.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 17.500.

TOTAL: 1.740.201 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones considerándose aprobado definitivamente caso de que durante el período de su exposición, una vez aparecido este anuncio en el B.O. de la Provincia, no se produjeran aquéllas.

En La Colilla, a 2 de abril de 1983.

El alcalde, *L. Caballero*.

—883

—oooOoooo—

## Ayuntamiento de Puerto Castilla

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLO- NES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 420.149 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 127.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 740.906 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 834.365.

5. Ingresos patrimoniales, 31.000 pesetas.

TOTAL: 2.153.420 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 994.891 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.100.892 pesetas.

3. Intereses, 137 pesetas.  
4. Transferencias corrientes, pesetas 22.500.

## B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.

TOTAL: 2.153.420 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante el período de su exposición, una vez aparecido este anuncio en el B.O. de la Provincia, no se produjeran aquéllas.

En Puerto Castilla, a 2 de abril de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—884

—oOo—

## Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1983.

1º ACTAS ANTERIORES.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 21 de marzo de 1983.

2º FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas y recibos por valor de 271.413 pesetas.

3º POLICIA URBANA.—3.1.— OBRAS MENORES.— Se conceden catorce licencias de esta clase y de reforma interior.

Se acuerda requerir a don Práxedes Grande Crespo para que presente memoria valorada en relación con la obra que intenta llevar a cabo en su edificio núm. 30 c/ Solar.

4º OTRAS INSTANCIAS.— Se rebaja el importe en el consumo de agua potable del 1º y 2º semestre de 1981, a cinco reclamantes por averías en sus contadores o red interior.

Se otorgan diecisiete licencias para la dotación del servicio de agua potable a otros tantos señores.

Candeleda, 29 de marzo de 1983.  
El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El secretario acctal., *Rafael Ifler Recio*.

—8